

REGLAMENTO CAMPAÑA APORTES SOCIALES

1. OBJETO

Este reglamento establece las condiciones bajo las cuales se regirá la campaña, a través de la cual se busca incentivar a los asociados a que actualicen su aporte social y permitirles acceder a los beneficios diseñados y vigentes para nuestros asociados y sus familias.

2. DEFINICIÓN

Campaña dirigida a todos los asociados de JFK Cooperativa Financiera, que busca incentivar la actualización de aportes sociales y el fortalecimiento patrimonial, premiando de esta manera el cumplimiento de los deberes como asociados y el sentido de pertenencia de los mismos, con la entrega de tabletas previo al cumplimiento de las condiciones descritas en el presente reglamento.

3. CONDICIONES

Podrán participar para la entrega de las tabletas los asociados que tengan sus datos actualizados (en caso de no tener los datos actualizados deberá diligenciar completamente el formato de actualización a través de la agencia virtual o en alguna de nuestras oficinas).

Para participar en la campaña debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1** Actualizar los aportes sociales por un valor no inferior a quinientos ochenta mil pesos (\$580.000) y en caso de tener crédito no tener una mora superior a 30 días.
- 3.2** Los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Delegados y empleados vinculados o por outsourcing a la Cooperativa no podrán participar en la entrega de las tabletas.
- 3.3** Las tabletas deberán ser entregadas en un plazo no mayor a (30) días calendario contados a partir de la fecha de la realización del sorteo.
- 3.4** Cuando el asociado actualice su aporte social y sus datos, inmediatamente estará inscrito en la campaña.

3.5 En esta campaña se encuentran automáticamente inscritos todos los asociados que al momento de publicarse esta campaña cuenten con sus aportes y datos actualizados, y quienes lo actualicen hasta el 27 de julio de 2023.

4. SELECCIÓN DE ASOCIADOS FAVORECIDOS

4.1 Los favorecidos serán seleccionados con base en un programa de computación de carácter randómico, previamente auditado por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna, que automáticamente determinará los sujetos de la campaña con base a los criterios definidos en este Reglamento.

4.2 Las tabletas que recibirán los asociados favorecidos serán entregadas por el Gerente General o el empleado que se delegue para este fin.

4.3 Únicamente los asociados favorecidos podrán reclamar las tabletas, es decir, la entrega es presencial con verificación de identidad a través de documento de identificación. En caso de fallecimiento de los favorecidos, los beneficiarios serán los definidos por la Ley y deberán presentar el Certificado de Defunción y los documentos que acrediten el parentesco.

4.4 La divulgación de la Campaña se realizará por los canales oficiales de comunicación de la Cooperativa, tales como: página web, correo electrónico, mensajes de texto, carteleras de las agencias.

5. CRONOGRAMA

5.1 Inicio de la campaña: 28 de marzo 2023.

5.2 Finalización de campaña: 27 de julio de 2023 a las 5:00 p.m.

5.3 Selección de asociados favorecidos: 28 de julio del 2023.

5.4 Publicación de asociados favorecidos: 29 de julio del 2023 en la página web de la Cooperativa www.jfk.com.co y se les notificará por mensajes de texto SMS y/o correo electrónico.

5.5 El plazo máximo para reclamar las tabletas es de 30 días, a partir de la fecha de la selección de asociados favorecidos. Una vez pasado dicho término se entenderá que el asociado favorecido ha renunciado a reclamar las tabletas, en consecuencia JFK Cooperativa Financiera no estará en la obligación de hacer reconocimiento alguno.

6. PREMIOS

6.1 Se entregarán 7 tabletas wifi 10.5 pulgadas 128 gb

6.2 JFK Cooperativa Financiera es responsable de la entrega de las tabletas en los términos aquí establecidos, sin embargo cualquier reclamación o garantía del producto deberá realizarse directamente ante Samsung.

7. RESPONSABILIDADES Y RESTRINCCIONES:

7.1 La participación de los interesados, así como el propio promocional y entrega de las tabletas, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

7.2 Cualquier asunto que se presente con la entrega de las tabletas y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador.

7.3 La responsabilidad de JFK Cooperativa Financiera culmina con la entrega del premio.

7.4 No se admiten cambios de las tabletas por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinto en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

8. El ganador deberá firmar el acta de entrega conforme el recibo de su tableta, la cual estará sellada, por tanto, cualquier daño o reclamación deberá realizarse ante Samsung como ya se indicó, sin que JFK Cooperativa Financiera deba asumir responsabilidad alguna ante daños o imperfecciones del producto.

9. El premio (tableta) no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. La tableta es entregada únicamente a la persona ganadora.

10. Derechos de imagen

10.1 Con el hecho de participar en la campaña, los favorecidos aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y canales oficiales y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que JFK Cooperativa Financiera divulgue durante el evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de realizar pagos o indemnizaciones. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

10.2 Conforme a la autorización de tratamiento de datos, otorgada por los participantes al momento de vincularse con la cooperativa, la cual es otorgada de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y a través de la presente cláusula, los participantes aceptan que sus datos sean utilizados por la cooperativa con fines publicitarios y/o audiovisuales.

10.3 En todo caso, el tratamiento que realice JFK Cooperativa Financiera de estos datos, se ajustará a la política de tratamiento de datos personales, la cual puede ser consultada en la página web www.jfk.com.co donde además podrá conocer los derechos que le asisten como titular. Adicionalmente, los participantes del presente evento, reconocen que el consentimiento de uso de sus imágenes se realiza de forma gratuita y por tanto, aceptan que no se adeuda suma alguna por el uso de los mismos. En consecuencia, no habrá lugar a reclamación alguna por el uso de su imagen.

El presente reglamento es aprobado por la dirección de mercadeo de JFK Cooperativa Financiera y en constancia firma:

FIRMA EN EL DOCUMENTO ORIGINAL

VÍCTOR HUGO ROMERO
Gerente General

